



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO VERBAL NULIDAD ABSOLUTA RAD. 2022-00064

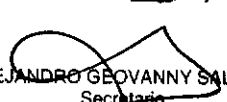
Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el apoderado judicial de los demandados, **Guevara Puentes S.A.S., Gerardo Humberto Guevara Puentes, Flor Alba Guevara Puentes, Néstor Ignacio Guevara Puentes, Claudia Eulalia del Socorro Guevara Puentes, Margoth Cecilia Guevara Puentes y Olga Lucía Guevara Puentes**, presentó contestación de la demanda, desde el pasado 11 de julio de 2022, reiterado mediante correos del 01 y 26 de agosto del año inmediatamente anterior, donde propuso excepciones y presentó pruebas.

De las documentales aludidas, agréguese al expediente y obre en autos, para su momento oportuno, correr traslado de las mismas una vez integrado el contradictorio en su totalidad.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Yapn

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>022</u> hoy 08 MAY 2023  ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario
--